



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de abril de 2019

RES. OAyF N° 295/2019

VISTO:

El TEA A-01-00007232-6/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 137/19 (v. Adjunto 10356/19) la Dirección de Seguridad solicitó se autorice el gasto para que Marcelo Criniti (Legajo N° 472), Julio Sebastián Ledesma (Legajo N° 1610), Fabio Rivas (Legajo N° 4101) y Marcos Nicolás Comisso (Legajo N° 4109) asistan al curso "Furukawa Certified Professional" sobre fibra óptica, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y el 10 de mayo del corriente, por la suma de trece mil cuatrocientos pesos (\$13.400,00) por cada agente, ascendiendo a un costo total de cincuenta y tres mil seiscientos pesos (\$53.600,00).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 20/04 2019 -Memo 4105/19 SISTEA-).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Marcelo Criniti (Legajo N° 472), Julio Sebastián Ledesma (Legajo N° 1610), Fabio Rivas (Legajo N° 4101) y Marcos Nicolás Comisso (Legajo N° 4109) al curso “Furukawa Certified Professional” sobre fibra óptica, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y el 10 de mayo del corriente, por la suma de trece mil cuatrocientos pesos (\$13.400,00) por cada agente, ascendiendo a un costo total de cincuenta y tres mil seiscientos pesos (\$53.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de los participantes por el concepto e importe referido, debiendo los interesados acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de Marcelo Criniti (Legajo N° 472), Julio Sebastián Ledesma (Legajo N° 1610), Fabio Rivas (Legajo N° 4101) y Marcos Nicolás Comisso (Legajo N° 4109) al curso “Furukawa Certified Professional” sobre fibra óptica, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y el 10 de mayo del corriente, por la suma de trece mil cuatrocientos pesos (\$13.400,00) por cada agente, ascendiendo a un costo total de cincuenta y tres mil seiscientos pesos (\$53.600,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Marcelo Criniti, Julio Sebastián Ledesma, Fabio Rivas y Marcos Nicolás Comisso, por el concepto e importe antes indicado, debiendo los interesados acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio la Dirección de Seguridad- a los interesados que deberán acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

RES. OAyF N° 095 /2019

